



**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023**

En la Ciudad de México, siendo las once horas con once minutos (**11:11**), del día **28** de **agosto** de **dos mil veintitrés**, en la sala de juntas de la Dirección de Desarrollo y Fomento Económico, ubicada en el edificio sede del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, con domicilio en Aldama y Mina sin número, segundo piso, ala poniente, colonia Buenavista; se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía Cuauhtémoc, convocados para esta sesión extraordinaria, en la cual intervienen de forma especial, estando presentes **Jorge Alberto Garzón Sánchez**, Director de Sustentabilidad y Suplente del Asesor en la Alcaldía Cuauhtémoc, Presidente del Comité de Transparencia; **Alhan Missael Morales Guzmán**, Jefe de la Unidad Departamental de Transparencia y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; **Luis Francisco Peñaloza Ramírez**, Subdirector de Servicios Legales, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia; **Mario Francisco Pacheco Magaña**, Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia; **Elizabeth Lampón Garduño**, Subdirectora de Auditoría, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia; **Jesús Eduardo Soria Victoria**, Subdirector de Enlace Administrativo y suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano e invitado del Comité de Transparencia; **Víctor Hugo Vergara Sánchez**, Jefe de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles, suplente de la Dirección General Gobierno e invitado del Comité de Transparencia, a efecto de celebrar la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de este órgano colegiado del ejercicio 2023.

**I. REVISIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA** Una vez verificado el quórum legal, se declaró iniciada la sesión y se dio lectura a los asuntos listados en el Orden del Día, asimismo, dicho orden del día fue aprobado con mayoría de votos a favor y una abstención por parte del Órgano Interno de Control.

## II. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

Para dar cumplimiento al segundo punto del Orden del Día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.1146/2021, Juicio de Amparo 681/2022**, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública, sin número de folio de PNT, a través del cual se ordena:

*"Emita una nueva respuesta, razonablemente fundada y motivada, en la cual se atiendan de manera completa los requerimientos de la parte recurrente, esto es, de los requerimientos 1 y 6, se le dé acceso al expediente de Publicitación Vecinal y/o se le proporcioné copia del respecto, aclarando la existencia del mismo; asimismo, de los requerimientos 3 y 5 se le proporcioné a cabalidad las expresiones documentales sobre el proyecto de construcción de ampliación y modificación de la obra, así como, de los alcances de la obra y sobre los requisitos cumplidos y no cumplidos establecidos; y, finalmente, que la Dirección General Jurídica y Servicios Legales se pronuncie sobre el requerimiento 4. En este último caso, la Dirección General Jurídica y Servicios Legales deberá realizar una búsqueda exhaustiva de algún documento que dé respuesta a lo peticionado, en caso de no localizar algún documento que dé respuesta al requerimiento del particular deberá fundar y motivar la inexistencia del mismo, haciendo del conocimiento las razones y motivos de la inexistencia de información.*

*Asimismo, en caso de que las expresiones documentales contenidas en el expediente de la Publicitación Vecinal contengan datos personales que*



*deben ser protegidos en su modalidad de confidenciales deberá realizar versiones públicas a través del Comité de Transparencia conforme a la normatividad vigente.*

*Lo anterior se deberá notificar a la parte recurrente por el medio señalado para tal efecto.” (sic).*

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante Derecho de Petición, ingresó escrito libre, de fecha 7 de julio de 2021, ante la oficialía de partes de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, requiriendo lo siguiente:

“... Se solicita información del expediente de publicitación vecinal de la obra que se llevará a cabo en el predio ubicado en la calle de Abraham González número 117, colonia Juárez...

- 1.- Se me brinde acceso al expediente de Publicitación Vecinal y se me informe sobre su existencia;
- 2.- Se me informe de la fecha de ingreso de “Solicitud de Constancia de Publicitación Vecinal”;
- 3.- Se me brinde la información a cabalidad del proyecto de construcción;
- 4.- Se me brinde orientación sobre la legalidad del proyecto;
- 5.- Se me brinde la información de los alcances de la obra y si ha cumplido o no con los requisitos establecidos; y
- 6.- Se me brinde copia del expediente de la publicitación vecinal...” (sic).

En ese sentido, esta Unidad de Transparencia, turnó la resolución antes mencionada a las Direcciones Generales Jurídica y de Servicios Legales, así como a la de Obras y Desarrollo Urbano, con la finalidad de que remitieran respuesta fundada y motivada dando cumplimiento a lo ordenado por el Órgano Garante.

La Dirección Jurídica, dependiente de la Dirección General Jurídica y de Servicios Legales, a través del oficio número **AC/DGJSL/DJ/SSL/123/2023**, de fecha 17 de agosto de 2023, atiende el punto 4 de la petición del hoy recurrente relativa a "**Se me brinde orientación sobre la legalidad del proyecto**" (sic); a lo cual manifestó que, "...después de haber efectuado una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran dentro de esta Dirección General Jurídica y de Servicios Legales sin encontrar antecedente alguno..." (sic)

Asimismo, la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, mediante el oficio número **AC/DGODU/SMLCyDU/2810/2023**, de fecha 22 de agosto de 2023, atendió puntualmente lo ordenado por el Órgano Garante, remitiendo copia simple en versión pública de la **Solicitud de Constancia de Publicitación Vecinal para Construcciones que requieren Registro de Manifestación Tipo B**, de la revisión realizada a las documentales se desprende que contienen **datos de carácter personal** tales como son: Nombre, Firma, Correo Electrónico, Dirección, Número de Identificación, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Pasaporte, Fecha de Nacimiento, Sexo, Lugar de Nacimiento, Estado Civil, Clave de Elector, Código OCR, Cuenta Catastral, Cuenta Predial, Capital; por lo cual se realiza la versión pública correspondiente, de conformidad con los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII, 24 fracción VIII, 27, 88, 89, quinto párrafo, 169, 176, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición, y los artículos 2, 3 fracciones V, IX, X y XI, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambos ordenamientos de la Ciudad de México.





**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023**

Derivado de lo anterior, se acordó con mayoría de votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

**ACUERDO 01-21SE-28082023**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la versión pública, solicitada por la Subdirección de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Desarrollo Urbano, dependiente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.*

**SEGUNDO.** *Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los siguientes datos contenidos en expediente de publicitación vecinal del predio ubicado en la calle de Abraham González número 117, colonia Juárez; **Nombre, Firma, Correo Electrónico, Dirección, Número de Identificación, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Número de Pasaporte, Fecha de Nacimiento, Sexo, Lugar de Nacimiento, Estado Civil, Clave de Elector, Código OCR, Cuenta Catastral, Cuenta Predial y Capital**, lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.1146/2021**, interpuesto en contra de la solicitud de acceso a la información pública, sin número de folio de la PNT, con relación al Juicio de Amparo número **681/2022**, promovido en el Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Administrativa.*

**TERCERO.** Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.

### III. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONFIDENCIAL

Para dar cumplimiento al tercer punto del Orden del Día, se procedió a la presentación de la clasificación de la información bajo la modalidad de confidencial, respecto a la información motivo de impugnación del Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4494/2023**, interpuesto en contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074323001980**, a través del cual se ordena:

*"Someta ante su Comité de Transparencia la clasificación de la información confidencial del Permiso de Impacto Vecinal del Hotel Mazatlán para dar atención a la solicitud que nos ocupa, es decir a la solicitud con número de folio 092074323001980 y remita el acta correspondiente al particular." (sic).*

Con la finalidad de dar claridad en el asunto que nos ocupa, conviene destacar que el particular, mediante la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074323001980**, requirió lo siguiente:

*"Solicito copias digitales, en formato de versión pública, de las licencias de operación vigentes o las más actualizada de los siguientes hoteles:*

*Hotel Normandie, ubicado en Virginia Fábregas 14, San Rafael, Cuauhtémoc, 06470 Ciudad de México.*





**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023**

*Hotel Pensylvania, ubicado en la calle Ignacio Mariscal 101, colonia Tabacalera, alcaldía Cuauhtémoc, CP 06030, Ciudad de México.*

*- Hotel Mazatlán, ubicado en el Callejón Igualdad 29, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06080, CDMX*

*- Hotel Encanto, ubicado en Fernando Ramírez 162, Obrera, Cuauhtémoc, 06800 Ciudad de México, CDM*

*- Hotel Mexicali, ubicado en San Antonio Abad 285, Algarín, Cuauhtémoc, 06880 Ciudad de México, CDMX*

*- Hotel Amazonas en, San Antonio Abad 161, Obrera, Cuauhtémoc, 06800 Ciudad de México, CDMX*

*en caso de no tener versiones digitales, las solicito en copia simple" (sic).*

En ese sentido, esta unidad de transparencia turnó la resolución antes mencionada a la Dirección General de Gobierno, con la finalidad de que de cumplimiento a lo instruido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Conforme lo anterior, la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles, dependiente de la Dirección General de Gobierno, mediante oficio **AC/DGG/DG/SG/JUDGM/032/2023**, informa que se entrega versión pública del Permiso de Impacto Vecinal número 884, de fecha 19 de octubre de 2020, a favor de **una persona física**, respecto del Hotel Mazatlán, ubicado en el Callejón Igualdad 29, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06080, CDMX.

De la revisión realizada a la documental, se desprende que contiene **datos de carácter personal** tales como son: Nombre, Firma, Clave Única del Establecimiento Mercantil; por lo cual se realiza la versión pública correspondiente, de conformidad con los 6 fracciones XII, XXII, XXIII, 24 fracción VIII, 27, 88, 89, quinto párrafo, 169, 176, 180, 186 y 216 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición, y los artículos 2, 3 fracciones V, IX, X y XI, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 23 fracciones VI, VIII y IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ambos ordenamientos de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, se acordó por con mayoría de votos a favor y una abstención del Órgano Interno de Control, lo siguiente:

#### **ACUERDO 02-21SE-28082023**

**PRIMERO.** *Este Comité es competente para confirmar, modificar o revocar la versión pública, solicitada por la Jefatura de Unidad Departamental de Giros Mercantiles, dependiente de la Dirección General de Gobierno y con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*

**SEGUNDO.** *Se **confirma** la clasificación bajo la modalidad de confidencial de los siguientes datos contenidos en el Permiso de Impacto Vecinal número 884, de fecha 19 de octubre de 2020, a favor de una persona física, respecto del Hotel Mazatlán, ubicado en el Callejón Igualdad 29, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06080, CDMX; **Nombre, Firma, Clave Única del Establecimiento Mercantil**, lo anterior, a efecto de dar cumplimiento al Recurso de Revisión **INFOCDMX/RR.IP.4494/2023**, interpuesto en*





**ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2023**

*contra de la respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **092074323001980**.*

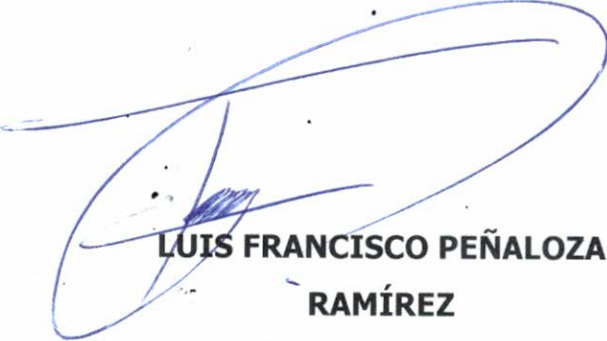
**TERCERO.** *Se instruye a la Jefatura de Unidad Departamental de Transparencia para que notifique el presente acuerdo al solicitante y dé cumplimiento en los términos establecidos por la Ley en la materia.*

**V. CLAUSURA DE LA SESIÓN**

No habiendo otro asunto que tratar, siendo las once horas con veintitrés minutos (**11:23**), del día en que se actuó, se concluyó la sesión, levantándose la presente Acta para constancia, firmando al calce los integrantes del Comité, su Secretario Técnico e invitados.

**JORGE ALBERTO GARZÓN SÁNCHEZ**  
Director de Sustentabilidad y Suplente del  
Asesor en la Alcaldía de Cuauhtémoc,  
Presidente del Comité de Transparencia.

**ALHAN MISSAEL MORALES GUZMÁN**  
Jefe de Unidad Departamental  
de Transparencia y Secretario Técnico del  
Comité de Transparencia.



**LUIS FRANCISCO PEÑALOZA  
RAMÍREZ**

Subdirector de Servicios Legales, suplente del Director General Jurídico y de Servicios Legales e Integrante del Comité de Transparencia



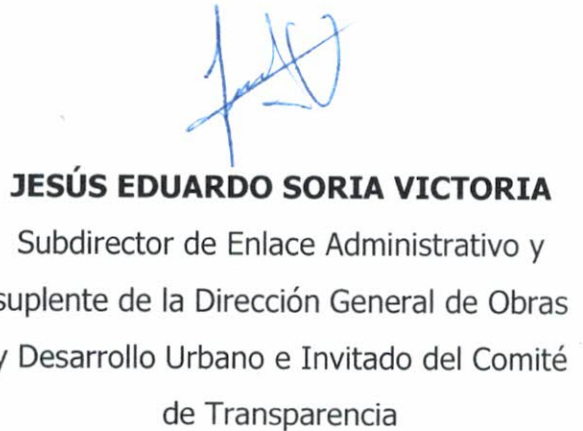
**MARIO FRANCISCO PACHECO  
MAGAÑA**

Jefe de Unidad Departamental de Control y Gestión de Administración, y Suplente del Director General de Administración e Integrante del Comité de Transparencia



**VÍCTOR HUGO VERGARA  
SÁNCHEZ**

Jefe de la Unidad Departamental de Giros Mercantiles y suplente de la Dirección General de Gobierno e Invitado del Comité de Transparencia



**JESÚS EDUARDO SORIA VICTORIA**  
Subdirector de Enlace Administrativo y suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano e Invitado del Comité de Transparencia



**ELIZABETH LAMPÓN GARDUÑO**

Subdirectora de Auditoría, suplente de la Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité de Transparencia